Al Contestar Cite Este Número: GOB-S-CR-2025-0063973

Bogotá D.C 29 de agosto de 2025

SECRETARÍA DE SALUD

No. Contrato:	**SS-CD-CV-846-2025**
Fecha de Suscripción:	15/08/2025
Contratista:	**MIURAS S.A.S**
Objeto:	ADQUIRIR REACTIVOS E INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PATÓGENOS EN EL EQUIPO BAX DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA.
Plazo:	HASTA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025
Valor:	$ 628.907.384

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de UN SUPERVISOR que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Idoneidad mínima conocimientos técnicos o profesionales en, Microbiología, Contaduría Pública, Bacteriología, odontología, enfermería, psicología, medicina, trabajo social y áreas a fines.
2. Experiencia: 18 meses de experiencia profesional, relacionada con las funciones del empleo.
3. Perfil apropiado: Conocimientos en Gestión Pública.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria **XIMENA ALEXANDRA OSPINA VELANDIA , i**dentificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.360.386 de Bogotá Profesional Universitario Código 219-Grado 04 de la **SUB DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA** dejando en constancia que cumple con las mismas así:

4. Profesión: Microbióloga
5. 18 Meses De Experiencia Profesional Relacionada
6. Conocimiento En Gestión En Salud Pública.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de salud

GOB-S-CR-2025-0063973

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato de compraventa **SS-CD-CV-846-2025**, a la funcionaria **XIMENA ALEXANDRA OSPINA VELANDIA, i**dentificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.360.386 de Bogotá, Profesional Universitario Código 219-Grado 04 de la **SUB DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA.**

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE SALUD

Aprobó: Diego Fernando Charry Ballesteros//Director Administrativo y Financiero
Revisó:: Sandra Milena Duarte – Jefe de oficina asesora jurídica
Proyectó: Esmeralda Rodriguez Arias / Secretaria Daf

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días

GOB-S-CR-2025-0063973

siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

GOB-S-CR-2025-0063973